

**SECRETARÍA DE CULTURA  
SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO MUSICAL (SNFM)**

**Programa de Estímulos a la creación artística,  
reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo  
de proyectos culturales,  
vertiente Orquesta Escuela Carlos Chávez**

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2021**

**APOYO INICIAL A MUJERES Y HOMBRES JÓVENES INSTRUMENTISTAS DE LA  
ORQUESTA ESCUELA CARLOS CHÁVEZ (OECCh)  
NUEVO INGRESO Y REINGRESO**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VII. DEFINICIONES**

# BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), convoca a jóvenes músicos instrumentistas a participar en la convocatoria 2021 para integrarse al Programa de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, mediante el Apoyo inicial a mujeres y hombres jóvenes instrumentistas en las modalidades de nuevo ingreso y reingreso para la Orquesta Escuela Carlos Chávez (OECCh), con el propósito de impulsar la creación y el desarrollo musical nacional por medio de la formación del cuerpo de instrumentistas de la OECCh y de la impartición de estudios profesionales en la modalidad de Licenciatura Instrumentista.

Dada la presente situación debida a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se han diseñado algunos procedimientos de la presente convocatoria a realizarse de manera virtual, para proteger la salud de las y los participantes, manteniendo los criterios de equidad y accesibilidad para las y los interesados en dicho proceso.

### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En la presente convocatoria se ofrecen hasta **61** becas para jóvenes músicos en las siguientes especialidades instrumentales:

- **4** para flauta
- **2** para oboe
- **1** para clarinete
- **4** para fagot
- **3** para corno
- **3** para trompeta
- **3** para trombón tenor
- **2** para trombón bajo
- **2** para tuba
- **7** para percusión
- **3** para piano
- **3** para arpa
- **10** para violín
- **4** para viola
- **6** para violonchelo
- **4** para contrabajo

## MONTO ECONÓMICO Y DURACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

Apoyo económico Inicial a mujeres y hombres Jóvenes Instrumentistas (modalidades nuevo ingreso y reingreso) de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un año, con posibilidad de cambiar a otras modalidades con base en lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Programa, al plan de estudios vigente en el SNFM y la normatividad interna de la OECCh.

## REQUISITOS

- I.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeras y extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (Segob), a través del Instituto Nacional de Migración.
- I.2 Acreditar mediante Acta de Nacimiento una edad mínima de 15 años y máxima de 26 años cumplidos al día del cierre de la presente convocatoria.
- I.3 En el caso de menores de edad se deberá contar con la aprobación por escrito de uno de sus padres o tutores legales.
- I.4 Contar con constancia o certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato) concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o constancia que avale el último semestre o año cursado de este nivel. Para las y los aspirantes que aún no han cursado el nivel medio superior se aceptará de forma extraordinaria el certificado de secundaria concluida y deberán cursar paralelamente los estudios de nivel medio superior y entregar el documento probatorio de inscripción dentro de los primeros seis meses en alguna modalidad vigente: abierta, en línea o escolarizada.
- I.5 Contar con experiencia en la especialidad instrumental para la que se registrará, sugiriendo que sea equivalente a 5 años de estudio.
- I.6 Aceptar las Bases Generales de Participación y cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.7. El registro y todo el proceso de ingreso y reingreso a la OECCh 2021, se realizará en línea y la o el aspirante, deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

*Primero:* Registrar su postulación completando el formulario en línea para presentar su solicitud y corroborar que todos sus datos son correctos. Será responsabilidad de la y el postulante revisarlos adecuadamente, pues una vez que se active la opción “enviar” no podrá modificar los datos capturados.

*Segundo:* Cargar los documentos y anexos requeridos conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria. Al realizar su postulación, las y los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

*Tercero:* La o el aspirante que haya concluido su registro y la carga de los documentos requeridos finalizará el proceso de registro en línea activando la opción “enviar”. Al hacerlo, la y el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados, independientemente de que la convocatoria continúe abierta y, se generará un acuse de recepción de documentos, mismo que se enviará al correo electrónico que haya ingresado en su solicitud.

*Cuarto:* Se recomienda revisar periódicamente tanto la bandeja de entrada como la de “correos no deseados” o *spam* del correo electrónico registrado en el formulario, mediante el cual se le estarán enviando a la/el postulante las notificaciones e indicaciones del proceso de selección.

- I.8. Los avisos del proceso de registro enviados al correo electrónico de la y el postulante, indicarán el estatus de la postulación con una de las siguientes leyendas:

- a) **“En revisión”** indica que los documentos enviados serán revisados como parte de la “Primera Fase: Administrativa”.

- b) **“Plazo de prevención”** Indica que la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para enviarlos, el cual es de **cinco días hábiles**, a partir de que se genera el aviso.

*Si al término de este plazo de los cinco días hábiles, la/el postulante no completa la documentación, el SNFM procederá a su baja definitiva sin previo aviso.*

- c) **“Documentación aceptada”** Indica que la “Primera Fase: Administrativa” ha sido concluida y que la o el postulante recibirá una notificación a su correo electrónico que indicará un **número de folio de participación**.

- I.9. El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando la o el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- En el caso de menores de edad, CURP, currículum actualizado, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial vigente con fotografía de su padre, madre o tutor. En este último caso, documento legal que lo acredite.

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

- I.10. Es responsabilidad de las y los postulantes revisar periódicamente los comunicados recibidos en su cuenta de correo electrónico que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.11. El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
13 de mayo de 2021	13 de junio de 2021

**Vínculo para realizar el registro en línea o código QR**

<https://forms.gle/L2WvwMxRdYe9k8ja8>



- I.12. El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 18 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior. Después de la fecha de cierre, el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.
- I.13. Las/os postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- I.14. En caso de que haya alguna dificultad para su registro en línea, debe comunicarse vía WhatsApp al 55 1846 2720, llamar al tel. 55 4155 0200 extensiones 7244 y 7236 o enviar un correo electrónico a: [convocatorias.snm@gmail.com](mailto:convocatorias.snm@gmail.com)

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.15. Para obtener más información o aclarar dudas, las y los aspirantes podrán comunicarse vía WhatsApp al 55 1846 2720, llamar al tel. 55 4155 0200 extensiones 7244 y 7236 o enviar un correo electrónico a: [convocatorias.snfm@gmail.com](mailto:convocatorias.snfm@gmail.com).
- I.16. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Sistema Nacional de Fomento Musical, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1. Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
1. **Documentos personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
  2. **Documentos probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o musical de la/el aspirante.
- II.2. Las y los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3. Las y los aspirantes deberán cargar en el formulario <https://forms.gle/L2WvwMxRdYe9k8ja8> los documentos requeridos en archivos separados, en formato PDF o JPG.

## DOCUMENTOS PERSONALES

II.4. Obligatorios para todas las especialidades instrumentales.

**Todos los documentos deberán guardarse y cargarse en formato PDF o JPG.**

- a) **Acta de Nacimiento de la o el postulante.**
- b) **Identificación oficial vigente con fotografía.**

Las y los aspirantes de nacionalidad mexicana deberán incluir alguno de los siguientes:

1. Anverso y reverso de la credencial de elector.
2. Anverso y reverso de la cédula profesional.
3. Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

Las y los aspirantes que sean menores de edad deberán anexar su Acta de Nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar, además de la identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite.

- c) **Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**  
Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.
- d) **Comprobante de domicilio.**  
Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.



e) **Currículum actualizado.**

Currículum pormenorizado, en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

f) **Carta de autorización y documentos del padre, madre o tutor legal.**

En caso de que la y el aspirante sea menor de edad, se deberá anexar:

- Una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en esta convocatoria.
- Acta de Nacimiento o en su caso documento de tutor o tutora legal
- Identificación oficial con fotografía, por ambos lados.
- CURP del padre, madre o tutor legal.

g) **Para el caso de postulantes de reingreso**

Solicitar a través del correo electrónico: **edelgadillo@cultura.gob.mx** una constancia de estudios, que dé cuenta de los créditos y avances logrados durante su estancia en la OECCh.

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.5. Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas sin posibilidad de volver a enviar documentos para esta misma convocatoria.
- II.6. Las y los aspirantes deberán cargar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica de acuerdo con lo siguiente:
- **Comprobante de estudios escolarizados:** Constancia o certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato) concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o constancia que avale el último semestre o año cursado de este nivel. Para las y los aspirantes que aún no han cursado el nivel medio superior se aceptarán de forma extraordinaria el certificado de secundaria concluida.
  - **Comprobante de estudios musicales:** expedido por una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre experiencia en el instrumento en que se registran o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de los postulantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el SNFM.
- II.7. El SNFM no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una especialidad instrumental.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Monto económico y duración del Apoyo económico” de estas Bases.
- III.4 No podrán participar en esta convocatoria las y los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni las y los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de las y los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.
- III.5 Toda la información entregada al SNFM con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto las y los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.6 El SNFM podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de las y los postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.7 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- **Primera fase: Administrativa.**
- **Segunda fase: Técnica.**
- **Tercera fase: Resolutiva.**

III.8 El SNFM cuenta con Comisiones de Selección que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

III.9 La Licenciatura de la Orquesta Escuela Carlos Chávez contará con una Comisión de Selección por cada especialidad instrumental y estará integrada por músicos de reconocido prestigio.

III.10 Las y los integrantes de las Comisiones de Selección deberán declarar, antes del proceso de evaluación, cualquier tipo de vínculo que tengan con cualquier aspirante, completando el formato que se les proporcionará para tal fin y absteniéndose de participar en la evaluación del aspirante en cuestión y de emitir cualquier tipo de comentario o alusión al respecto de dicha postulación.

Se entenderá por vínculo el nexo jurídico, económico, afectivo, familiar, laboral, profesional o cualquier otro de naturaleza similar por el que pudiera verse afectada la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones de una persona.

Los tipos de vínculo que deberán de declararse son:

**Afectivos:** por conocimiento estrecho o íntimo o por parentesco hasta en cuarto grado colateral, con una vigencia atemporal.

**Académicos:** en virtud de haber coincidido en carácter de profesora o profesor, asesora o asesor, tutora o tutor, mentora o mentor, alumna o alumno. Con una temporalidad de hasta 12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de recepción oficial del nombre del postulante.

**Laborales:** en virtud de haber realizado algún trabajo donde existió subordinación jefa o jefe, subordinada o subordinado. Se incluye la realización del servicio social. Con una temporalidad de hasta 12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de recepción oficial del nombre del postulante.

**Profesional:** en virtud de haber coincidido o colaborado en un mismo proyecto o actividad profesional, ya sea que se hubiese recibido o no contraprestación económica o en especie. Con una temporalidad de hasta 12 meses calendario inmediatos anteriores a la fecha de recepción oficial del nombre del postulante.

- III.11 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el SNFM tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.
- III.12 Cada una de las fases del Proceso de Evaluación y Selección se llevará acabo de acuerdo con lo siguiente:

#### **A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El SNFM verificará que las postulaciones registradas en <https://forms.gle/L2WvwMxRdYe9k8ja8> cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación.

#### **B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

Las Comisiones de Selección de la Licenciatura Instrumentista de la OECCh, efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Currículum que respalde la trayectoria de la y el postulante.
- Trayectoria académica y musical de la y el postulante.
- Desempeño y resultados obtenidos, en el caso de que hayan sido beneficiados con anterioridad en el Programa.

Las postulaciones que, a consideración de las Comisiones de Selección, no cumplan con lo anterior, no se tomarán en cuenta en la siguiente fase.

Las Comisiones de Selección evaluarán a cada postulante mediante los videos que hayan cumplido con las especificaciones musicales para cada especialidad y que hayan sido enviados cumpliendo en su totalidad con lo estipulado la presente Convocatoria.

- **Prueba de Instrumento.** Se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico del instrumento, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, digitación y respuesta directa a los problemas de ejecución, capacidad de integración a las dinámicas de trabajo de la OECCh.

Las y los postulantes presentarán para la Prueba de Instrumento **un único repertorio por especialidad instrumental** que estará disponible de manera permanente en la página del SNFM <https://snfm.cultura.gob.mx/> y al que se puede acceder también dando clic en cada especialidad:

👁 [Flauta \(ver\)](#)

👁 [Oboe \(ver\)](#)

👁 [Clarinete \(ver\)](#)

👁 [Fagot \(ver\)](#)

👁 [Corno \(ver\)](#)

👁 [Trompeta \(ver\)](#)

👁 [Trombón tenor \(ver\)](#)

👁 [Trombón bajo \(ver\)](#)

👁 [Tuba \(ver\)](#)

👁 [Percusión \(ver\)](#)

👁 [Piano \(ver\)](#)

👁 [Arpa \(ver\)](#)

👁 [Violín \(ver\)](#)

👁 [Viola \(ver\)](#)

👁 [Violonchelo \(ver\)](#)


👁 [Contrabajo \(ver\)](#)

Para la prueba de instrumento, cada postulante deberá enviar su material musical respectivo, mediante uno o varios videos según se especifica en el archivo de su especialidad, atendiendo los siguientes pasos:

1. El video puede ser grabado con cualquier dispositivo que se tenga disponible (cámara profesional, cámara fotográfica que permita video, teléfono celular, tableta, u otro dispositivo) pero la y el postulante debe asegurarse que la calidad de audio e imagen sean óptimos para la correcta apreciación de la Comisión de Selección. Los requerimientos técnicos e indicaciones musicales para cada especialidad se encuentran en cada uno de los materiales musicales de audición.

2. Subir los videos a la plataforma de YouTube, de la que se obtendrán sólo la **URL** para la entrega del video de audición respectiva. Si es más de un video, la y el postulante debe hacer una lista de reproducción como se explica en el siguiente tutorial: <https://youtu.be/Hzu15VGOxeo>.
3. Las y los postulantes que hayan acreditado la “Primera fase: fase administrativa” y que cuenten con el requisito indispensable de un número de folio de participación, deberán enviar la URL (liga) de YouTube mediante el formulario **“cargar video de audición”**.

**La prueba de instrumento para esta emisión de convocatoria 2021, se realizará exclusivamente por los medios digitales descritos, por lo que no habrá audiciones presenciales por ningún motivo y se hará bajo el siguiente calendario:**

Acción	Fecha inicial para subir los videos de audición	Fecha límite para enviar la URL (liga) del video	Vínculo o código QR para el envío
Envío y carga de URL que contiene el material de Audición (cargado previamente a YouTube)	15 de mayo	13 de junio	<a href="https://forms.gle/2J6BEm1ypUMV7JeD6">https://forms.gle/2J6BEm1ypUMV7JeD6</a> 

**IMPORTANTE:** Se recomienda que el envío de la URL realizado a través del formulario correspondiente, sea con antelación suficiente a la fecha límite, con el fin de evitar problemas tecnológicos tanto en la plataforma, como de algún otro tipo (fallas en el suministro eléctrico, problemas de conexión a internet, etc...) que impida cumplir en tiempo y forma.

Las y los postulantes deberán hacerse cargo de la grabación de sus propios materiales musicales, subirlos en la plataforma indicada y asegurarse que el audio y video sean los adecuados para la correcta apreciación de las Comisiones de Selección.



La y el postulante que por alguna razón no envíe las ligas de video en el formato, fecha y hora señalados, será descalificada o descalificado de manera automática e inapelable.

Las Comisiones de Selección evaluarán los videos de las audiciones musicales que las y los postulantes hayan enviado en los términos y condiciones de entrega que estipula la presente convocatoria.

De considerarlo necesario, la Comisión de Selección podrá requerir un nuevo video o programar una videoconferencia mediante plataforma digital con aquellas y aquellos postulantes que la Comisión de Selección así lo solicite. De ser el caso, se informará con debida oportunidad y formalidad sólo a las y los postulantes requeridos a través del correo electrónico que hayan registrado en su solicitud de ingreso.

La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la Fase Técnica y el ingreso al Programa. Su dictamen tendrá carácter inapelable.

Los miembros de las Comisiones de Selección emitirán una calificación individual para cada postulante en los siguientes términos: **aprobada/o o no aprobada/o, siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos en una escala de 10.**

### C. FASE RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección llevarán a cabo la selección final de los postulantes con base en lo siguiente:

- Promediarán las calificaciones obtenidas por cada postulante en las evaluaciones de la Fase Técnica.
- Los apoyos económicos serán asignados para cada especialidad instrumental a las y los postulantes que obtengan el promedio más alto, hasta agotar el cupo, siguiendo el orden de prelación que corresponda a las calificaciones obtenidas en las pruebas.
- En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, las Comisiones de Selección volverán a sesionar una vez más el mismo día de la fase resolutive, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no exista un acuerdo, se tomará en cuenta la trayectoria musical descrita en la fase técnica para obtener un resultado definitivo.



- Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar “DESIERTO” el resultado de la evaluación que corresponda a cada especialidad instrumental.
- Las Comisiones de Selección, elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DEL APOYO ECONÓMICO

III.13 Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **22 de julio de 2021** en el sitio electrónico del SNFM <https://snfm.cultura.gob.mx/>.

Es responsabilidad de las y los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

III.14 Las y los postulantes podrán solicitar al SNFM información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al SNFM, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.15 Para recibir el apoyo económico las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el SNFM en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de este. En el caso de las y los menores de edad, el convenio será suscrito por su padre, madre o tutor.

Para que el SNFM elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- **Identificación oficial vigente** (en caso de ser menor de edad, se deberá anexar la identificación oficial vigente del padre, madre o tutor legal).
- **Comprobante de domicilio** (teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
- **Estado de cuenta bancario** o confirmación de datos bancarios emitido por una institución bancaria, invariablemente a nombre de la o el beneficiario, o bien de su padre, madre o tutor legal.

- **Una fotografía** de rostro con una resolución de 300 dpi.

El SNFM podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas deberán enviar esta documentación digitalizada por correo electrónico a la dirección [convocatorias.snfm@gmail.com](mailto:convocatorias.snfm@gmail.com) a más tardar el **30 de julio de 2021**.

- III.16 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con el SNFM en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará la beca y las personas seleccionadas deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamiento de Operación y deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.
- III.17 Las personas seleccionadas y/o beneficiarias de este programa que declinen el otorgamiento de este apoyo económico, deberán hacerlo por escrito.
- III.18 El SNFM podrá cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- III.19 El apoyo económico es personal e intransferible, salvo los casos de menores de edad previstos.
- III.20 El apoyo económico entrará en vigor el 1 de septiembre de 2021.
- III.21 Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes al SNFM.
- III.22 Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con las actividades, evaluaciones y demás actividades estipuladas en la Normatividad interna de la OEECh.
- III.23 El Comité Técnico del SNFM podrá cancelar o suspender el apoyo económico a la persona beneficiaria que incumpla con lo estipulado en la Normatividad interna de la OEECh.
- III.24 Durante la vigencia del convenio, el SNFM podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro en tareas de difusión y promoción.

- III.25 La continuidad en la OECCh, estará sujeta a que la persona beneficiaria realice sus estudios musicales de acuerdo al Plan de Estudios vigente. El SNFM aplicará sistemas de evaluación para certificar de manera regular los niveles de calidad de las personas beneficiarias, como lo señala en su Normatividad interna.
- III.26 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el SNFM conlleva la aplicación de las sanciones especificadas en la Normatividad Interna de la OECCh disponible en el sitio web del SNFM.
- III.27 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SNFM podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas dentro del Programa de Interacción Cultural y Social.
- III.28 El programa no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada. En estos casos, el SNFM podrá suspender o cancelar el apoyo otorgado si se acredita, fehacientemente, que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

- III.29 Se entenderá por Programa de Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiarias de un apoyo económico del SNFM deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.30 Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso del Programa de Interacción Cultural y Social durante el periodo que se pacte en su convenio.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- a. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- b. Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- c. Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- d. Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021
- e. Normatividad interna de la OECCh.
- f. Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Los horarios de atención serán vía telefónica y a distancia para cualquier información adicional, de lunes a viernes, de 10 h a 14 (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Sistema Nacional de Fomento Musical, Tel. 55 4155 0200 o enviar un correo electrónico a: convocatorias.snfm@gmail.com.

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- a. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, ubicado en Avenida Reforma 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- b. Secretaría de la Función Pública:
  - i) **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
  - ii) **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
  - iii) **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
  - iv) **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
  - v) **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [contactociudadano@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadano@cultura.gob.mx)

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>13 de mayo de 2021</b>
<b>Periodo de registro y carga de archivos</b>	<b>Del 13 de mayo al 13 de junio de 2021</b>
<b>Cierre de convocatoria</b> El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 18 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.	<b>13 de junio de 2021</b>
<b>Entrega de video de audición musical</b>	<b>Del 15 de mayo al 13 de junio de 2021</b>
<b>Publicación de resultados</b>	<b>22 de julio de 2021</b>
<b>Inicio del apoyo económico</b>	<b>1 de septiembre de 2021</b>

## VI. DEFINICIONES

### **APOYO ECONÓMICO**

Recurso económico que otorga el SNFM por un tiempo determinado a los beneficiarios de la convocatoria, formalizado en el respectivo instrumento jurídico.

### **ASPIRANTE**

El interesado en obtener recurso económico del SNFM.

### **COMITÉ TÉCNICO**

Órgano colegiado nombrado directamente por el Coordinador del SNFM que coadyuvará en las tareas encomendadas a éste en el marco de operación de la OECCh.

### **POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el SNFM.

### **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en la convocatoria.

### **PLAZO DE PREVENCIÓN**

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### **SELECCIONADA/O**

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del SNFM cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

### **BENEFICIARIA/O**

Alumno o alumna beneficiado de la OECCh.

### **NUEVO INGRESO**

Proceso que realiza la o el aspirante que busca ingresar por primera vez a la OEECh para ser seleccionado como beneficiaria o beneficiario del programa.



## REINGRESO

Proceso que realiza la o el aspirante que, habiendo formado parte de la OECCh y que cuenta con un historial académico, busca reingresar a la misma para ser seleccionado como beneficiaria o beneficiario del programa cumpliendo los requisitos especificados en la presente convocatoria, exceptuando el límite de edad, el cual se considerará a partir de su primer ingreso a la OECCh.

## VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- El registro se podrá hacer en cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet.
- Contar con un correo electrónico.
- Puede utilizarse cualquier tipo de navegador en internet, Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, etc.
- No se requiere descargar programas especiales. Sólo tener posibilidad de convertir documentos a PDF y JPG.
- Los documentos probatorios cargados, no deberán superar los 20 MG de peso.
- Para cargar el video, será necesario contar con un canal en YouTube habilitado.
- El URL lo encuentras en la parte superior del buscador.





Toda la información que se genere con motivo de la  
Convocatoria

**APOYO INICIAL A MUJERES Y HOMBRES JÓVENES  
INSTRUMENTISTAS EN LAS MODALIDADES DE NUEVO  
INGRESO Y REINGRESO PARA LA  
ORQUESTA ESCUELA CARLOS CHÁVEZ (OECCh)**

se sujetará a lo previsto en la normatividad que rige la  
materia de transparencia y acceso a la información pública,  
así como a la que prevé la protección de datos personales.

SISTEMA NACIONAL  
DE FOMENTO MUSICAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA